San Vicente Ferrer-Antioquia, 27 de enero de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la ley 388 de 1997, es responsabilidad de las entidades territoriales elaborar los planes de Ordenamiento Territorial, para lograr una planificación estratégica de los diferentes territorios.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, es un instrumento de planificación que permea distintos sectores de la administración pública local, toda vez que su correcta implementación posibilita la prevención de riesgos, la planificación, el cuidado ambiental, el conocimiento del desarrollo demográfico de los territorios y la captación de recursos por impuestos de delineación y construcción que son reinvertidos en beneficio de las comunidades.

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, es la dependencia encargada de expedir los actos administrativos asociados al licenciamiento urbanístico del Municipio, así como de autorizar los diferentes aprovechamientos del suelo dando cumplimiento a la normatividad vigente para ello.

En atención a lo anterior, el Municipio adoptó mediante Acuerdo 008 del 15 de julio de 2017, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, revisado y ajustado mediante Acuerdo 38 de 2023, compilados por el Decreto 65 de 2024 y reglamentados por el Decreto 148 de 2024. Al día de hoy esta herramienta es fundamental a la hora de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, que define las modalidades de licenciamiento urbanístico y que deberá ser "expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios". DUR 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística.

Debido a la alta demanda en términos de licenciamiento que durante los últimos años se ha venido presentando en el Municipio, se ha hecho necesario que la administración municipal realice el proceso de revisión excepcional de la norma urbanística del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con la que se busca mejorar el alcance del

documento existente en cuanto a usos de suelo, normativa aplicable a la zona rural y urbana, zonas de amenaza y riesgo de desastres y aprovechamientos urbanísticos.

De la misma manera, se presenta la necesidad de fortalecer la Oficina de Ordenamiento Territorial, con el apoyo en la proyección de las licencias urbanísticas por el evidente aumento de radicaciones y la complejidad de las mismas, aspecto que se puede evidenciar en la cantidad de licencias urbanísticas expedidas año a año. Esto debido al crecimiento inmobiliario que viene teniendo el Municipio.

Por lo anterior, y con el ánimo de mejorar la captación de recursos provenientes de los impuestos de delineación y licenciamiento urbanístico, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere contratar personal que cuente con el conocimiento técnico, operativo y normativo, permitiendo atender las demandas en cuanto al licenciamiento urbanístico, a la hora de la expedición de los actos administrativos.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades	
Línea Estratégica	Un campo de oportunidades para el fortalecimiento social e institucional	
Programa	Gestión pública y buen gobierno	
Producto asociado	Servicio de asistencia técnica	
Nombre del proyecto	Implementación de acciones para la Gestión Pública y Buen Gobierno en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740113	
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1035448	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____** **Inversión _X__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$0

	2. Sistema General de Regalías SGR	$0
	3. Sistema General de participaciones SGP	$0
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$18.000.000
	5. Recursos del crédito	$0
	6. Recursos propios entidades autónomas	$0
	7. Recursos en especie	$0
	8. Recursos privados / Cooperación	$0
	9. Otros recursos. Cuál _____	$0

EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)

SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____

VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA _X___

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual.

La Secretaría de Planeación y ordenamiento Territorial no cuenta dentro de su planta de cargos, con suficiente personal idóneo para el desarrollo de estas actividades.

La profesional del área en gestión administrativa valida la insuficiencia de personal para la proyección de actos administrativos concernientes en licencias urbanísticas.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la proyección de actos administrativos y demás actividades administrativas desarrolladas por la Oficina de Ordenamiento Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios	80	11	16	00	80111600 – Servicios de personal temporal

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Proyección mensual de mínimo cincuenta (50) actos administrativos relacionado con el proceso de licenciamiento urbanístico y mínimo la proyección de quince (15) certificados de uso de suelo y no riesgos.

2. Apoyo y acompañamiento en el proceso de licenciamiento urbanístico, en el cual se contempla la revisión de requisitos, proyección de acta de observaciones, revisión de expedientes y expedición de actos de tramites, liquidación de impuestos y proyección del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia urbanística.

3. Proyección de certificados de uso de suelo, no riesgo y demás que se encuentren directamente relacionados con las normas urbanísticas contempladas en el PBOT vigente según las asignaciones.

4. Apoyo en la elaboración de informes y reportes mensuales de las licencias de construcción en las modalidades de obra nueva y ampliación, para el DANE por parte de la Oficina de Ordenamiento Territorial.

5. Apoyo en la elaboración de informes mensuales de las autorizaciones de movimiento de tierra emitidas, para reportar a la autoridad ambiental CORNARE.

6. Apoyo en la elaboración de informes mensuales de los expedientes finalizados concernientes a las licencias urbanísticas emitidas, para su respectivo archivo.

7. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo

Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

8. Asistir a las reuniones convocadas para evaluar el seguimiento de las metas y los radicados asignados y presentar informes de seguimiento en las fechas que solicite el Jefe de ordenamiento Territorial, además de acatar todos sus direccionamientos en cuanto al desarrollo de las actividades.

9. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.

10. Apoyar las políticas institucionales de la entidad, así como actividades institucionales que requieran apoyo.

11. Presentar un (1) informe mensual en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.

12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

NOTA 1: Las Resoluciones de licencia deberán proyectarse dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del pago de la liquidación y los certificados de uso del suelo y no riesgo, deberán proyectarse dentro de los quince días hábiles a la radicación de la solicitud.

NOTA 2: El mínimo de cincuenta (50) actos administrativos y quince (15) certificados de uso de suelo y no riesgo, está supeditado a la existencia de tramites en proceso radicados ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.

6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal **2025,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00019** del 14 de enero de 2025, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$18.000.000, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** (**$18.000.000**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS PAGOS PROPORCIONALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se les realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

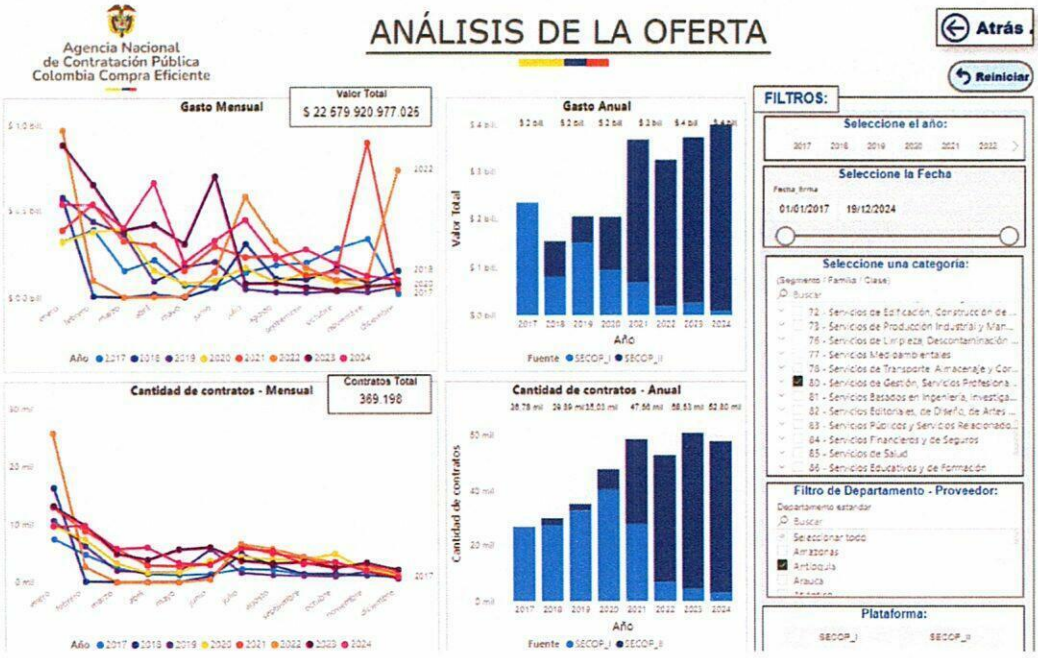
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	el 10 X 1000

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

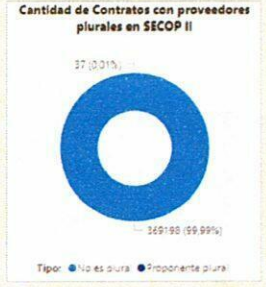
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2024:

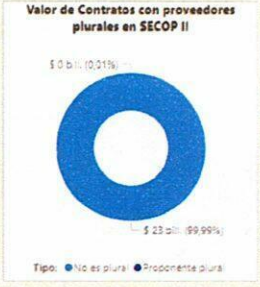



Valor Contratación
$ 23 bill.
Número de Proveedores
68,73 mil
Número de Contratos
369,20 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 3.541.452.561.060
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

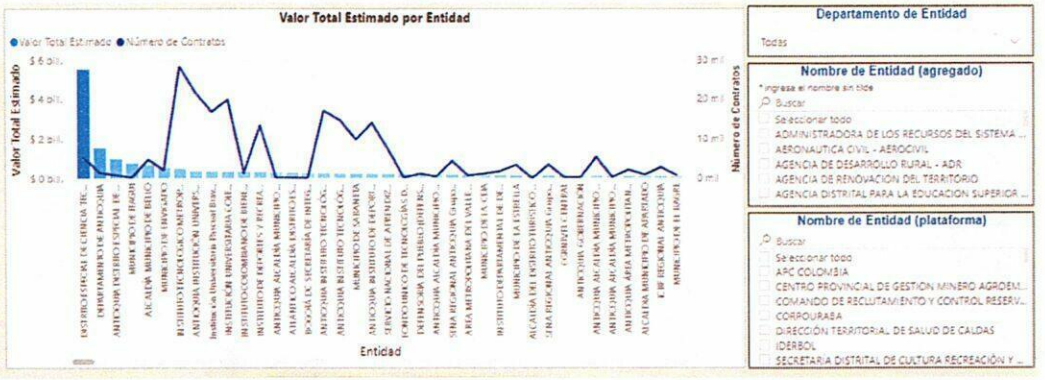

Valor Total Estimado por Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNIC...
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIO...
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIÓN...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN EDU
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL...
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
METROPARQUES
Proveedor
$ 0.0 bill.
$ 0.5 bill.
$ 1.0 bill.
Valor Total Estimado

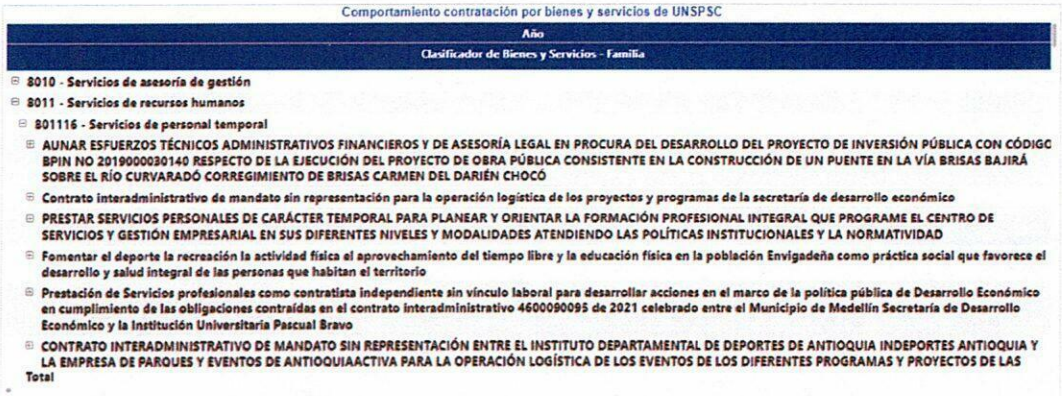

Número de Contratos por Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SISTEMAS ARIES SAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
PERSONA NATURAL
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSIC...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
No Definido
METROPARQUES
INTEGRAL V6 SAS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BA...
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (CIS...
JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTI...
Proveedor
0
200
400
Número de Contratos

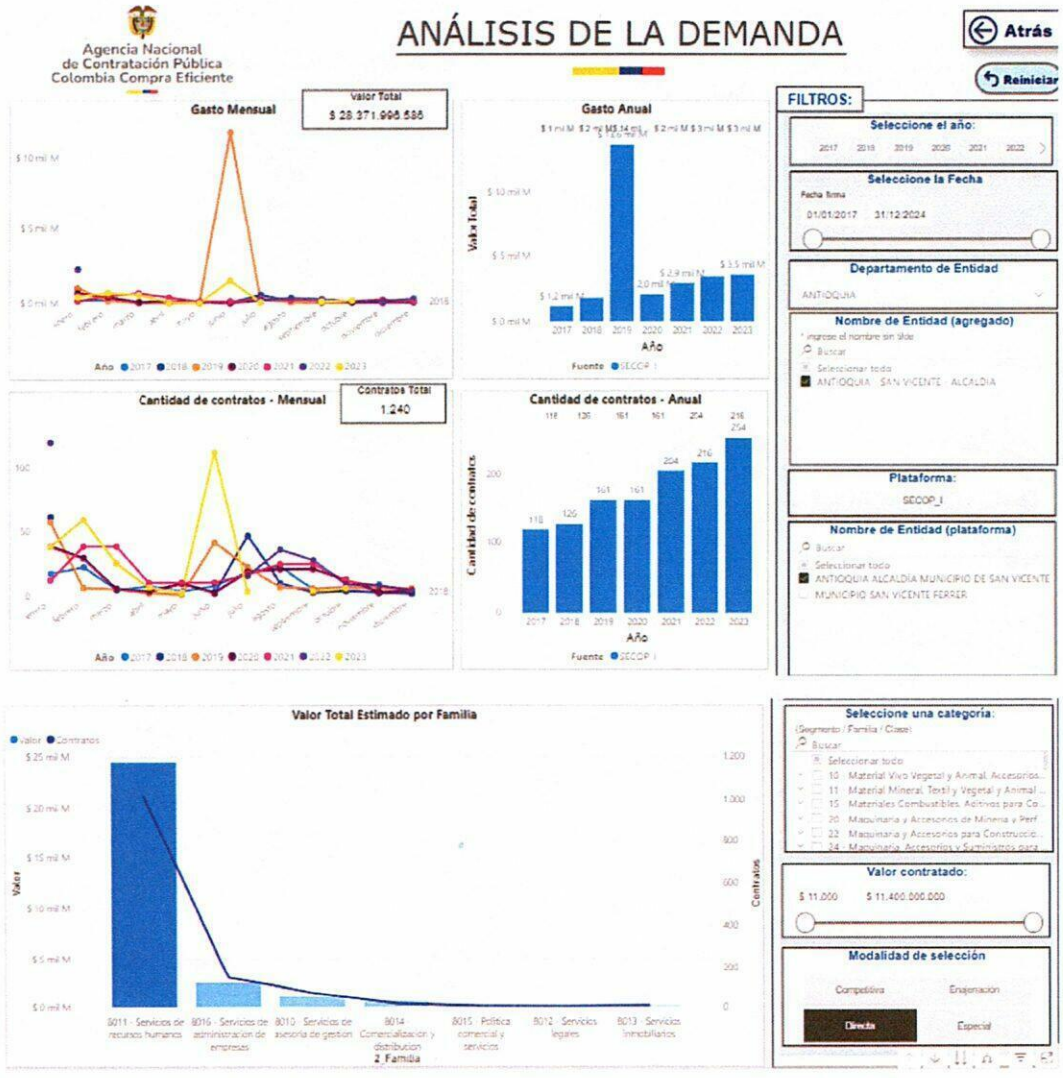

Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
37 (0,01%)
369198 (99,99%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0,01%)
$ 23 bill. (99,99%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 20 bil.
$ 10 bil.
$ 0 bil.
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 6 bil.
$ 4 bil.
$ 2 bil.
$ 0 bil.
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8011 - Servicios de recursos humanos
801116 - Servicios de personal temporal
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y DE ASESORÍA LEGAL EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO BPIN NO 2019000030140 RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA BRISAS BAJIRÁ SOBRE EL RÍO CURVARADÓ CORREGIMIENTO DE BRISAS CARMEN DEL DARIÉN CHOCÓ
Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de los proyectos y programas de la secretaría de desarrollo económico
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
Fomentar el deporte la recreación la actividad física el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en la población Envigadeña como práctica social que favorece el desarrollo y salud integral de las personas que habitan el territorio
Prestación de Servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral para desarrollar acciones en el marco de la política pública de Desarrollo Económico en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600090095 de 2021 celebrado entre el Municipio de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIAACTIVA PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS
Total


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 28.371.995.586
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.240
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2017
31/12/2024
Departamento de Entidad
ANTIOQUIA
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Entidad (plataforma)
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE
MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$ 11.000
$ 11.400.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: Mínimo seis (06) semestres aprobados, en áreas de conocimiento de ciencias sociales o de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Experiencia laboral: Diez (10) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.

b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad

c). Accidente en la ejecución del contrato

d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la

ley 1150
de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento **PO-ODC-003** V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Leidy Bedoya Villegas – Asesora jurídica externa de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó y Aprobó: Elkin Alexander Hurtado Gómez – Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial EA